

ADENDA DE INCORPORACIÓN DE LOS ASPECTOS DE LA
DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA AL PLAN.
DISEMINADOS DE MÁLAGA: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MÁLAGA PARA LA
INCORPORACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS Y HÁBITATS
RURALES DISEMINADOS EN EL SNU DEL T.M. DE MÁLAGA
(EA/MA/30/15)

FECHA: FEBRERO 2024



Código Seguro De Verificación	hWRwVqMDOKsBNDBfflzcsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	22/05/2025 12:40:43
	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	22/05/2025 11:51:08
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hWRwVqMDOKsBNDBfflzcsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	q8VrrSco4/VmvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	18/07/2025 13:17:37
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q8VrrSco4%2FVmvoEc%2F7n90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO	ELABORADO	REVISADO
V1	14/02/2024	INFORME INICIAL	FERRÁNDIZ (JNG)	

Código Seguro De Verificación	hWRvQMDOKsBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	22/05/2025 12:40:43
	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	22/05/2025 11:51:08
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hWRvQMDOKsBNDBfflZCsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	q8VrrSco4/VmvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	18/07/2025 13:17:37
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q8VrrSco4%2FVmvoEc%2F7n90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÍNDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. ANTECEDENTES	2
3. MODIFICACIONES E INCORPORACIÓN DE ASPECTOS CON RESPECTO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	4
3.1.RESPECTO DE LOS LÍMITES Y AFECCIONES A ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	4
4. EN RELACIÓN CON LOS TERRENOS FORESTALES Y RESPECTO DE LOS INCENDIOS FORESTALES	7
5. EN RELACIÓN CON LA BIODIVERSIDAD	9
6. EN RELACIÓN CON LOS RESIDUOS	10
7. DE APLICACIÓN A LOS CONDICIONANTES DE DESARROLLO	11
8. EQUIPO REDACTOR	12

Código Seguro De Verificación	hWRwVqMDOKsBNDBfflzcsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	22/05/2025 12:40:43
	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	22/05/2025 11:51:08
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hWRwVqMDOKsBNDBfflzcsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



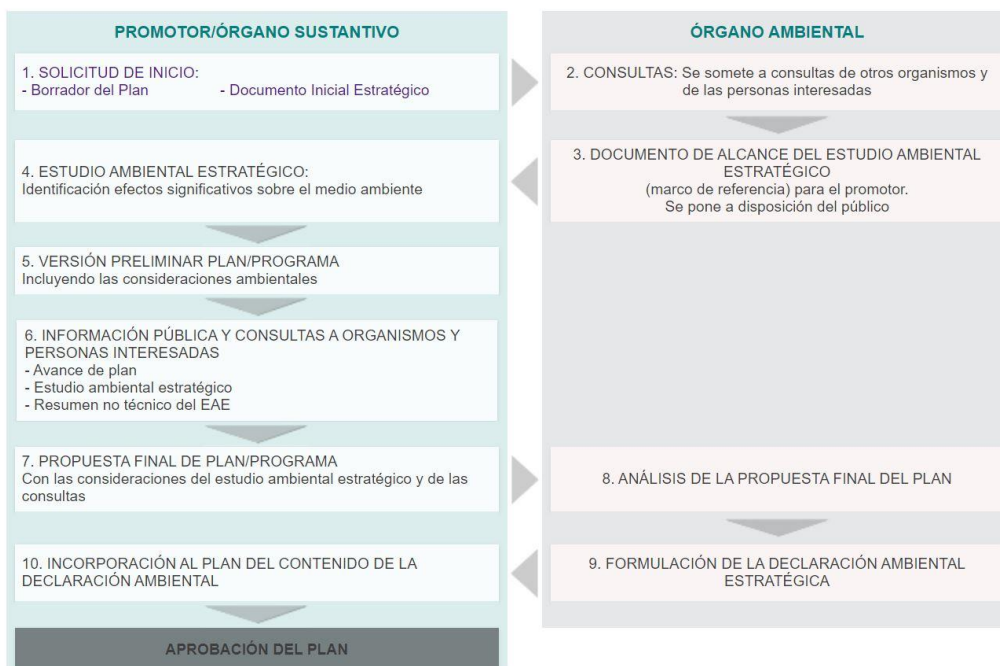
Código Seguro De Verificación	q8VrrSco4/VmvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	18/07/2025 13:17:37
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q8VrrSco4%2FVmvoEc%2F7n90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía regula dos procedimientos de evaluación ambiental estratégica: una evaluación ordinaria, y una evaluación simplificada para los planes y programas de zonas reducidas y las modificaciones menores.

Esquema del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria



Una vez emitida la DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MÁLAGA PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS Y HÁBITATS RURALES DISEMINADOS EN EL SNU DEL T.M. DE MÁLAGA (EA/MA/30/15), se hace necesario la incorporación al Plan de los contenidos e indicaciones que en ella se realizan.

De esta forma se recopilación e incorpora la información que mejora y actualiza tanto el Estudio Ambiental Estratégico, al cual le es correspondiente el presente documento de adenda, y al documento urbanístico en su caso.

Código Seguro De Verificación	hWRvVqMDOKsBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	22/05/2025 12:40:43
	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	22/05/2025 11:51:08
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hWRvVqMDOKsBNDBfflZCsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	q8VrrSco4/VmvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	18/07/2025 13:17:37
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q8VrrSco4%2FVmvoEc%2F7n90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Málaga, con fecha de registro de entrada 1 de diciembre de 2015, solicita formalmente el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la Revisión Parcial del PGOU de Málaga relativa a los Asentamientos y Hábitats Rurales Diseminados ante esta Delegación Territorial.

Posteriormente con fecha 18 de mayo de 2016 se resuelve la admisión a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria del citado instrumento de planeamiento urbanístico, solicitándose a las distintas unidades administrativas y personas jurídicas con competencias o intereses relacionados con las posibles afecciones que el instrumento de planeamiento pudiese entrañar, los correspondientes informes sectoriales en los que se recogiesen, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.2 de la ley 7/2007, de 9 de julio, las consideraciones a tener en cuenta para la elaboración del estudio ambiental estratégico.

Con fecha 16 de febrero de 2017 esta Delegación Territorial emite el correspondiente documento de alcance, donde se establecen las directrices para la elaboración del estudio ambiental estratégico a partir del contenido de los informes recabados durante el trámite de consultas.

Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2017 tiene lugar la aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística que se evalúa en el presente procedimiento de evaluación ambiental estratégica. El consecuente trámite de información pública se llevó a cabo durante plazo de 45 días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento desde el 30 de octubre 2017 y el 8 de enero de 2018; publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 11 de diciembre de 2017 y publicación en el diario Sur el 2 de diciembre de 2017. Se recibieron un total de 14 alegaciones en plazo en relación con el instrumento de ordenación urbanística aprobado inicialmente.

Todos los informes se pronunciaron en un sentido favorable, incluyendo en algún caso alguna consideración a tenerse en cuenta, como las establecidas en el informe en materia de patrimonio histórico.

Con fecha 26 de noviembre de 2022 se llevó a cabo, mediante acuerdo plenario, la aprobación provisional de la Revisión Parcial del PGOU para la incorporación de Asentamientos y Hábitats Rurales Diseminados en Suelo No Urbanizable del término municipal de Málaga. Posteriormente, se recabó un total de seis informes de verificación – pues no se estimó preciso someter a ratificación el informe en materia de servidumbres

Página 2 de 12

Código Seguro De Verificación	hWRwVqMDOKsBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	22/05/2025 12:40:43
	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	22/05/2025 11:51:08
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hWRwVqMDOKsBNDBfflZCsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	q8VrrSco4/VmvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	18/07/2025 13:17:37
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q8VrrSco4%2FVmvoEc%2F7n90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



aeronáuticas –, todos ellos en sentido favorable con la única excepción del informe en materia de patrimonio histórico.

El 14 de febrero de 2022 tiene entrada en el registro de la entonces Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga solicitud por parte del Ayuntamiento de Málaga para la emisión de declaración ambiental estratégica. Posteriormente con fecha 30 de mayo de 2023 se recibe en la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga oficio del Ayuntamiento de Málaga en el que se adjunta la siguiente documentación anexa para su incorporación al expediente:

- Resumen del Estudio Ambiental Estratégico para la Revisión del PGOU de Málaga para la Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales Diseminados en el SNU del TM. De Málaga, julio 2017
- Informe-Adenda al Estudio Ambiental Estratégico para la Revisión del PGOU de Málaga para la Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales Diseminados en el SNU del TM. De Málaga, mayo 2023.

TRAS LO CUAL SE EMITE DECLARACIÓN AMBIENTAL, DE LA CUAL CABE RECOGER LOS PUNTOS QUE SE DESARROLLON EN LOS SIGUIENTES APARTADOS Y QUE ACTUALIZAN EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y QUE INCORPORA EL DOCUMENTO URBANÍSTICO.

Página 3 de 12

Código Seguro De Verificación	hWRvQMDOKsBNDBfflzcsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	22/05/2025 12:40:43
	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	22/05/2025 11:51:08
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hWRvQMDOKsBNDBfflzcsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	q8VrrSco4/VmvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	18/07/2025 13:17:37
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q8VrrSco4%2FVmvoEc%2F7n90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. MODIFICACIONES E INCORPORACIÓN DE ASPECTOS CON RESPECTO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

3.1. RESPECTO DE LOS LÍMITES Y AFECCIONES A ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Se recoge detalle de los límites de las siguientes fichas, con respecto de los espacios limítrofes protegidos a escala de detalle:

Venta del Boticario



Delimitación de Parque
Natural Montes de Málaga

Página 4 de 12

Código Seguro De Verificación	hWRvVqMDOKsBNDBfflzcsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	22/05/2025 12:40:43
	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	22/05/2025 11:51:08
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hWRvVqMDOKsBNDBfflzcsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



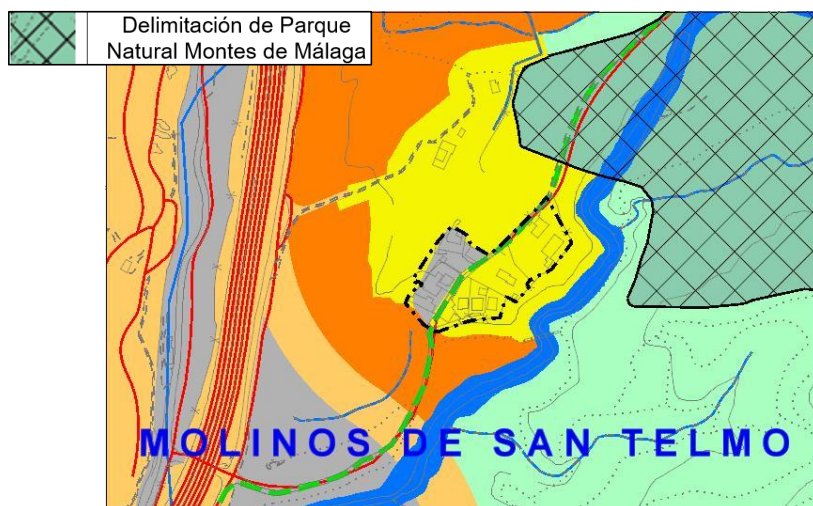
Código Seguro De Verificación	q8VrrSco4/VmvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	18/07/2025 13:17:37
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q8VrrSco4%2FVmvoEc%2F7n90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista de la gráfica detalle del diseminado y de los límites del Parque se concluye:

No presenta afección ninguna al espacio natural protegido Parque Natural Montes de Málaga, cuyo PORN y PRUG se aprobaron mediante el decreto 187/2003, de 24 de junio, estableciéndose en el mismo los límites de dicho Parque Natural.

Molino de San Telmo



A la vista de la gráfica detalle del diseminado y de los límites del Parque se concluye:

No presenta afección ninguna al espacio natural protegido Parque Natural Montes de Málaga, cuyo PORN y PRUG se aprobaron mediante el decreto 187/2003, de 24 de junio, estableciéndose en el mismo los límites de dicho Parque Natural.

Venta El Detalle.



Código Seguro De Verificación	hWRvVqMDOKsBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	22/05/2025 12:40:43
	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	22/05/2025 11:51:08
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hWRvVqMDOKsBNDBfflZCsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	q8VrrSco4/VmvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	18/07/2025 13:17:37
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q8VrrSco4%2FVmvoEc%2F7n90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de la grafía de detalle del diseminado y de los límites del Parque se concluye:

No presenta afección ninguna al espacio natural protegido Parque Natural Montes de Málaga, cuyo PORN y PRUG se aprobaron mediante el decreto 187/2003, de 24 de junio, estableciéndose en el mismo los límites de dicho Parque Natural.

3.2. CON RESPECTO DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, DE SU REGULACIÓN

Condicionantes, regulación y normativa respecto del ZEC RÍO GUADALMEDINA. Que recogerá la memoria urbanística, condicionantes generales.

Con respecto del abastecimiento y saneamiento, de su regulación:

Se desarrolla en la documentación ambiental presentada el 30 de mayo de 2023, donde se detalla que el abastecimiento se obtiene por dos vías; bien de forma directa desde el abastecimiento municipal; o bien desde conexiones privadas autorizadas.

Condicionantes:

- No se crearán en ningún caso nuevos puntos de abastecimiento que puedan generar nuevos desarrollos. más allá de lo que ya está en funcionamiento
- El impacto derivado del abastecimiento de agua ya existe, y se pretende atenuar las afecciones potenciales a la ZEC Río Guadalmedina. En cuanto al saneamiento,

Código Seguro De Verificación	hWRwVqMDOKsBNDBfflzcsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	22/05/2025 12:40:43
	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	22/05/2025 11:51:08
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hWRwVqMDOKsBNDBfflzcsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	q8VrrSco4/VmvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	18/07/2025 13:17:37
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q8VrrSco4%2FVmvoEc%2F7n90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



se ofrecen tres soluciones, a saber: la conexión al saneamiento general siempre que resulte posible; el establecimiento de depósitos estancos, con retirada y gestión de residuos por gestor autorizado; y la instalación de nuevas EDAR que habrán de inscribirse y autorizarse previamente por el órgano competente en materia de aguas

- En caso de situación no reconocida o en desarrollo se deberá acoger alguna de las soluciones del punto anterior, o en su caso por antigüedad actualizar, según indicaciones del punto anterior.

4. EN RELACIÓN CON LOS TERRENOS FORESTALES Y RESPECTO DE LOS INCENDIOS FORESTALES

De aplicación a los hábitats rurales diseminados siguientes:

- Matagatos.
- Molinos de San Telmo.
- Los Pintados.
- El Boticario y El Detalle.

Siendo estos identificados en las fichas del documento ambiental estratégico como afectados por las zonas en zona de influencia forestal, según dichas fichas y sus gráficas de análisis.

Se deberá recoger la literalidad de lo contenido en dichas fichas, en los condicionantes de regulación de la memoria urbanística, ya recogido en las fichas del Estudio Ambiental Estratégico siendo este dos:

- Se deberán seguir las prescripciones que para dichas zonas establece el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en su "Sección SI 5: Intervención de los bomberos", apartado "1.2 Entorno de los edificios", punto 6, para zonas edificadas limítrofes o interiores a áreas forestales"
- "Se prohíbe en todas las épocas del año arrojar o abandonar cerillas, colillas, cigarros u objetos de combustión; arrojar o abandonar sobre el terreno cualquier tipo de residuo o basura y en general, material combustible o susceptible de originar un incendio; cuando las labores de desbroce se realicen en épocas de peligro medio y alto, pistas y caminos se deberán mantener libres de residuos, matorral y vegetación herbácea; mantener faja de seguridad perimetral de una anchura mínima de 15 metros libres de residuos, matorral y vegetación herbácea en la

Código Seguro De Verificación	hWRwVqMDOKsBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	22/05/2025 12:40:43
	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	22/05/2025 11:51:08
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hWRwVqMDOKsBNDBfflZCsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	q8VrrSco4/VmvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	18/07/2025 13:17:37
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q8VrrSco42FVmvoEc%2F7n90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



densidad que determine el correspondiente Plan de Autoprotección que deberán desarrollarse en las zonas de influencia forestal (400 m)".

De aplicación a normativa General de los diseminados, al ser Málaga, zona de alto riesgo de incendio forestal, se ha recogerá literalmente en los condicionantes generales y así queda en el siguiente documento para su inclusión como parte integrante del Estudio Ambiental Estratégico como medida adicional:

- Los titulares de viviendas o explotaciones de cualquier índole ubicadas en terrenos forestales o en la zona de influencia forestal (400 metros o menos de distancia respecto al terreno forestal más próximo, aun cuando éste no sea arbolado), deberán adoptar las medidas preventivas reglamentariamente establecidas, en orden a reducir el riesgo de incendio forestal, tal como exige el artículo 26 de la ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales. A tal efecto, el uso del fuego se llevará a cabo con observancia rigurosa de las medidas de prevención establecidas en el artículo 17 del reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales, aprobado mediante el decreto 247/2001, de 13 de noviembre, y en la autorización expedida tras solicitarse siguiendo el procedimiento administrativo contemplado en el artículo 18 de dicho cuerpo reglamentario.
- Las empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings e instalaciones o actividades lúdicas en zona de peligro – como es el caso al estar incluido el término municipal de Málaga, en su integridad, como tal en el apéndice del decreto 371/2010, de 14 de septiembre –, así como las asociaciones o empresas con fines de explotación forestal que realicen labores de explotación en dichas zonas, habrán de disponer del correspondiente plan de autoprotección (conforme a los artículos 42, 43 y 44 de la ley 5/1999). Estos planes de autoprotección habrán de presentarse en el municipio competente en razón del territorio afectado, en el plazo de seis meses desde la obtención de la autorización administrativa de emplazamiento o funcionamiento (artículo 33 del reglamento).

Página 8 de 12

Código Seguro De Verificación	hWRwVqMDOKsBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	22/05/2025 12:40:43
	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	22/05/2025 11:51:08
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hWRwVqMDOKsBNDBfflZCsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



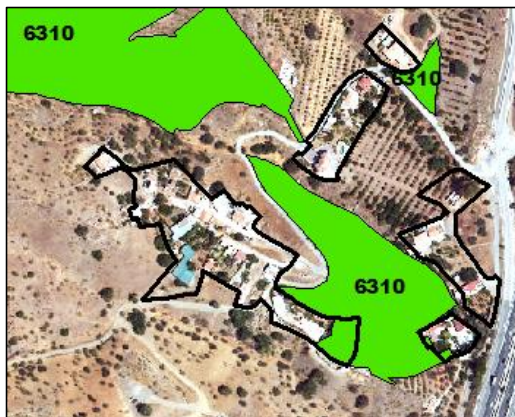
Código Seguro De Verificación	q8VrrSco4/VmvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	18/07/2025 13:17:37
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q8VrrSco4%2FVmvoEc%2F7n90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. EN RELACIÓN CON LA BIODIVERSIDAD

Para el hábitat rural diseminado **Cotrina** para las afecciones en materia de biodiversidad y geodiversidad, se corrige y se pone de manifiesto que “tiene afección”, por “Existen zonas dentro del sector que invaden el hábitat de interés comunitario H6310 Dehesas perennifolias de Quercus sp.

En esta zona; se comprueba la presencia de un ejemplar de grandes dimensiones de Quercus Ilex.



Por ello aplica los condicionantes de conservación para los HICs, expresados en el documento ambiental estratégico, y en concreto, se prestará especial atención a la conservación de los pies arbóreos: Quercineas, existentes en este diseminado.

Son de ampliación las recomendaciones y zonas de conservación y exclusión de desarrollo, para los HICs, identificados y recogidos en la documentación de mayo de 2023 y de sus fichas recogidas para el Estudio Ambiental Estratégico que aplican de forma directa al Plan.

Página 9 de 12

Código Seguro De Verificación	hWRvVqMDOKsBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	22/05/2025 12:40:43
	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	22/05/2025 11:51:08
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hWRvVqMDOKsBNDBfflZCsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	q8VrrSco4/VmvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	18/07/2025 13:17:37
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q8VrrSco4%2FVmvoEc%2F7n90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. EN RELACIÓN CON LOS RESIDUOS

Condicionantes de regulación de aplicación legislativa superior:

Es de aplicación:

- Artículo 17.1 del decreto 73/2012, de 20 de marzo, que alude al deber de inscripción en el registro y de comunicación previa al inicio de la actividad de las estaciones depuradoras de aguas residuales e industriales, así como las fosas sépticas no domésticas.

Se ha de realizar a su vez y se recoge como aspecto adicional a los recogidos en el Estudio Ambiental Estratégico los siguientes puntos: son condicionantes normativos para el desarrollo y de su regulación en su caso (ya de por sí en las propias medidas recogidas para abastecimiento y saneamiento de la ZEC antes recogida se alude a los mismos).

“- Al inicio de la actividad de las estaciones depuradoras de aguas residuales o industriales, así como en el caso de existencia de fosas sépticas no domésticas, deberá inscribirse en el registro y llevarse a cabo la comunicación previa ante el órgano ambiental.

- Se deberá presentar un informe histórico de situación en el caso de que se vaya a implantar alguna nueva actividad en unos suelos en los que, previamente, haya tenido lugar alguna actividad potencialmente contaminante del mismo.”

- Es de aplicación por nueva publicación, respecto de la gestión de residuos, ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en vigor desde el 10 de abril de 2022.”

Página 10 de 12

Código Seguro De Verificación	hWRvQMDOKsBNDBfflzcsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	22/05/2025 12:40:43
	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	22/05/2025 11:51:08
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hWRvQMDOKsBNDBfflzcsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	q8VrrSco4/VmvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	18/07/2025 13:17:37
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q8VrrSco4%2FVmvoEc%2F7n90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. DE APLICACIÓN A LOS CONDICIONANTES DE DESARROLLO

Para el caso de nuevos desarrollos, mediante plan especial. En estos se deberán considerar todas las medidas ambientales recogidas en el Plan y en su estudio ambiental estratégico que siendo de obligado cumplimiento en dichos desarrollos se valorarán de forma concreta a las determinaciones o medidas indicadas.

Todos los aspectos ambientales integrados en el instrumento de planeamiento conforme al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria realizado, deberán incorporarse debidamente detallados, presupuestados y/o programados en el correspondiente planeamiento para su desarrollo. Para los hábitats ya desarrollados las medidas serán implementadas a cargo de la propiedad, (en cuyo caso presentará las propuestas y detalles de regulación con las medidas y presupuestos) como son el caso concreto de la mejora de saneamientos y abastecimientos, donde en su caso con la colaboración, seguimiento y control tanto de los organismos competentes como por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, velarán por el correcto cumplimiento de las medidas específicamente recogidas en la tramitación.

Código Seguro De Verificación	hWRvQMDOKsBNDBfflzcsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	22/05/2025 12:40:43
	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	22/05/2025 11:51:08
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hWRvQMDOKsBNDBfflzcsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	q8VrrSco4/VmvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	18/07/2025 13:17:37
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q8VrrSco4%2FVmvoEc%2F7n90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8. EQUIPO REDACTOR

La composición del equipo redactor del ADENDA DE INCORPORACIÓN DE LOS ASPECTOS DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA AL PLAN. DISEMINADOS DE MÁLAGA: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MÁLAGA PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS Y HÁBITATS RURALES DISEMINADOS EN EL SNU DEL T.M. DE MÁLAGA (EA/MA/30/15) está formado por los siguientes profesionales:

José Enrique Navarro García

- Licenciado en Ciencias Ambientales
- Especialista en Sistemas de Información Geográfica
- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad en Seguridad e Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología.
- Master en sistemas de gestión de la calidad y medio ambiente. Nuevas tecnologías.

Luis García Ruz

- Licenciado en Geología
- Ingeniero Técnico de Minas
- Diplomado en Ingeniería Ambiental

Luis García Piñol

- Ingeniero Técnico Industrial
- Master en Energías Renovables

53158337R

LUIS GARCIA

(R: B29726205)

Firmado digitalmente
por 53158337R LUIS
GARCIA (R:
B29726205)
Fecha: 2024.02.14
14:00:44 +01'00'

EN MÁLAGA, FEBRERO DE 2024

Página 12 de 12

Código Seguro De Verificación	hWRvVqMDOKsBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Requena Santos	Firmado	22/05/2025 12:40:43
	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	22/05/2025 11:51:08
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hWRvVqMDOKsBNDBfflZCsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	q8VrrSco4/VmvoEc/7n90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Marta Werner Rivera	Firmado	18/07/2025 13:17:37
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q8VrrSco4%2FVmvoEc%2F7n90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

